ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-REC-087-2024

Guadalajara, Jalisco, a 29 de mayo de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 16:00 horas del día miércoles 29 de mayo del 2024, se reunieron en la 4ta. Sesión Extraordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas,** como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la adquisición del servicio de ***"PAQUETE DE WHATSAPP Y CHAT 2024"***, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-REC-087-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*

II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4°establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

Díaz, Jefa del Departamento de Sistemas de la Información, en su calidad de Área Requirente, para la adquisición del servicio de **"PAQUETE DE WHATSAPP Y CHAT 2024"**, misma que integra un expediente con, estudio de mercado (FO-CON-05), oficio de solicitud de adjudicación directa No. UTJ/SINF-07/2024 en el cual solicita y justifica dicha adjudicación, 1 cotización, 1 anexo técnico y 1 carta de distribución autorizada.

II. Con fecha 26 de abril del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-065/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal del ejercicio 2024, con Recurso Federal es de $35,688.74 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 74/100 M.N.) y el Estatal es de $142,754.96 (Ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) dando un total de **$178,443.70 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.)**, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3141.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes la cotización y carta de distribución autorizada del proveedor que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando su aspecto técnico y económico, así como la requisición y estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo, a continuación se muestra la siguiente tabla que representa la propuesta económica del proveedor:

omniC3ntro — C3NTRO TELECOM

PROPUESTA COMERCIAL (MXN)

Servicio Omnicanal

CANAL	Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Subtotal
Whatsapp	6456 Conversaciones Whatsapp Marketing	7	Servicio mensual	$7488,96	$52422,72
	8000 Conversaciónes Whatsapp Service	7	Servicio mensual	$2240.00	$15680,00
	1 Línea Whatsapp	7	Servicio mensual	$2000,00	$14000,00
	1 Renta Plataforma Omnic3ntro	7	Servicio mensual	$6800,00	$47600,00
CHAT	5 Licencias Rpcketchat	7	Servicio mensual	$3250,00	$22750,00
				SUBTOTAL:	$152452,72
				IVA:	$24392,43
				TOTAL:	$176845,15

IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de $359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

V. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción I, establece que: *"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando; No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte."*

VI. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 21 de mayo del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. REC-087, realizada y presentada por la Lic. Martha Berenice Cervantes

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. - En la 4ta. Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **BICENTEL S.A. DE C.V.**, para la adquisición del servicio de ***"PAQUETE DE WHATSAPP Y CHAT 2024"***, para la requisición **REC-087** por la cantidad total de **$176,845.15 (Ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 15/100 M.N.) IVA incluido**, servicio que será prestado a partir del 01 de junio del año en curso.

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento una propuesta económica, solvente y una carta de distribución autorizada en la que dicho proveedor manifiesta contar con la distribución autorizada de la plataforma de Omnicanalidad, propiedad de Nyaruka, bajo la marca Omnic3ntro, misma que cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para brindar el servicio y quien además actualmente se encuentra prestando dicho servicio.

Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la adquisición del servicio ***"PAQUETE DE WHATSAPP Y CHAT 2024"***.

De conformidad con la cotización adjunta, el servicio deberá ser prestado dentro del plazo que se establezca en el contrato y acorde a las necesidades del área requirente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable ----------.

Tercero. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor ***BICENTEL S.A. DE C.V.***, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad ----------
---.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición REC-087, realizada por la Lic. Martha Berenice Cervantes Díaz, Jefa del Departamento de Sistemas de la Información, en su calidad de área requirente, firmando de conformidad los que participaron. ----------.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
Dr. Héctor Pulido González Rector / Presidente **(Voz y Voto)**	
C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaria de Vinculación / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtra. Soraya Navarro Rayas Secretaría Académica / Vocal **(Voz y Voto)**	
Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez Abogado General / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente **(Voz)**	
Lic. Luis David Arellano Meza Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo **(Voz)**	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-087-2024, de fecha 29 de mayo del 2024.